



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

0 0 0 1 8 8
DECRETO NUMERO DE
(27 FEB 2008)

*Por el cual se Actualiza el Consejo Departamental de Planeación de l
Departamento de Boyacá, para la presente Vigencia.*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de iniciar un nuevo periodo de Gobierno Territorial, la Ley prevé actualizar la integración, hasta en un 50% de Las Representaciones ante el Consejo Departamental de Planeación.

Que los dos (2) tipos de novedades que caracterizan este procedimiento, se refieren a la actualización por vencimiento de la vigencia legal y sustitución por inasistencia o vacancia de la representación por renuncia o cambio del Titular; en ambos casos, caracterizada y solicitada por las Directivas del respectivo Consejo Territorial de Planeación.

Que para efectos legales se ofició a los respectivos sectores y se divulgó el proceso, a fin de obtener terna de las organizaciones, para la correspondiente actualización. Que allegadas, las ternas documentadas al despacho del Señor Gobernador del Departamento, se procedió a la selección discrecional de pretensiones para la integración del Consejo, para el presente periodo, en la misma vigencia.

Que una vez surtido el proceso de presentación de Ternas de aspirantes al Consejo Departamental de Planeación, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 152 de 1994, y según la recepción de postulaciones a la fecha, se procede a integrar las representaciones del Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Boyacá, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza 001 del 27 de febrero de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Boyacá,



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NUMERO 000188 DE
(27 FEB 2008)

Por el cual se Actualiza el Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Boyacá, para la presente Vigencia.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Integrarse el Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Boyacá, de la siguiente manera:

1. **ENTIDADES TERRITORIALES:** Se actualiza la Representación Provincial, según elección última, de titulares así:

- | | | |
|--------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| • Centro | Alcalde de Soracá | Fran Esvar Urian Peña |
| • Márquez | Alcaldesa de Turmequé | María Inés Osorio Moreno |
| • Oriente | Alcalde de Chivor | Néstor Antonio Sánchez |
| • Neira | Alcalde de Macanal | Carlos Hernando Perilla Aldana. |
| • Tundama | Alcalde de Santa Rosa de Viterbo | Albeiro Higuera Guarín |
| • Sugamuxi | Alcalde de Tópaga | José Flaminio Herrera Cañón |
| • Valderrama | Alcalde de Socha | Hernando Vega Llanos |
| • Lengupa | Alcalde de Campohermoso | Arcenio Dueñas Merchán |
| • Norte | Alcalde de Tipacoque | Nelson Humberto Melgarejo A |
| • Gutiérrez | Alcalde de Panqueba | Salomón Muñoz Martínez |
| • Ricaurte | Alcalde de Monquirá | Wilson Rubiano Rubiano |
| • Occidente | Alcalde de Chiquinquirá | Luis Fernando Sanabria Martínez ✓ |

PARAGRAFO: Esta designación corresponde al segundo periodo para concluir la vigencia legal de la representación territorial y según resultado Electoral pertinente.

2. **SECTOR ECONOMICO:**

- | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Asociación Colombiana de Pequeños Industriales | ACOPI ✓ | Leonardo Gutiérrez Uscategui ✓ |
| Federación de Ganaderos de Boyacá | FABEGAN ✓ | Helena Lucía Riaño Zambrano ✓ |
| Cámara Colombiana de la Construcción | CAMACOL Boyacá ✓ | Martha E. García A ✓ |
| Asociación de Hoteleros de Boyacá | COTELCO Boyacá ✓ | Martha Lucía Corredor ✓ |
| Sociedades Mineras de Boyacá. | COOPROCARBON ✓ | Jairo Enrique Castiblanco Parra ✓ |
| Cooperativas de Transporte | FECOOTRANS | Alonso Ojeda Prieto ✓ |
| Otras Asociaciones de Empresarios | CIUADAELA INDUSTRIAL DE DUITAMA ✓ | Claudia Rocío Ángel Blanco ✓ |
| Organización de Entidades Bancarias. | ADEFIT ✓ | Ricardo Figueroa Rivera ✓ |



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NUMERO 000180 DE
(27 FEB 2008)

Por el cual se Actualiza el Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Boyacá, para la presente Vigencia.

PARAGRAFO I: Esta designación corresponde al segundo periodo de representación Sectorial; por reemplazo de Titulares por inasistencia de delegados. El sector Transporte, se mantiene la Representación, por falta de reconocimiento de otras organizaciones del Sector a nivel Departamental en consecuencia, se habilita para una nueva vigencia.

Federación de Cultivadores de Cereales.	FENALCE ✓	Álvaro Contreras Malagon ✓
Asociación de Productores de Papa de Boyacá	ASOPROPAPA ✓	Alonso Becerra Barreto ✓
Organizaciones de Microempresarios de Boyacá	CONFECOOP ✓	Oscar Olarte Amado ✓

PARAGRAFO II: Los anteriores titulares continúan para el segundo periodo de la misma vigencia.

3. SECTOR SOCIAL:

Sector Salud	COOSBOY ✓	Olga Milena González Gómez ✓
Asociaciones de Profesionales	SOCIEDAD ARQUITECTOS ✓	Walter Martínez Morales ✓
Organización de Jóvenes	OLJB ✓	José Dionisio Lizarazo ✓

PARAGRAFO I: El primero por cambio de Representación Legal, para completar vigencia en el segundo periodo final. El segundo por reintegración de Ternas del Sector, en consecuencia para una nueva vigencia. El tercero para completar vigencia, por renuncia del Titular.

Organizaciones de Discapacitados	ASODISBOY ✓	Oscar Orlando Sosa ✓
Ligas Deportivas	FUTSAL ✓	Cesar Ramírez Fonseca ✓
Centrales Obreras	CUT ✓	Luís Eduardo Molina Flores ✓

PARAGRAFO II: Los anteriores Titulares, continúan para el segundo periodo de la misma vigencia.

4. SECTOR EDUCATIVO:

Universidades con Sede en el Departamento.	U.P.T.C. ✓	Alfonso López Díaz ✓
SENA	SENA ✓	Samuel A. Gómez Cristancho ✓



Departamento de Boyacá
Gobernación

0 0 0 1 8 8

DECRETO NUMERO DE
(27 FEB 2008)

*Por el cual se Actualiza el Consejo Departamental de Planeación del
Departamento de Boyacá, para la presente Vigencia.*

PARAGRAFO I: Estas representaciones corresponden a una nueva Vigencia Legal.

Instituciones ASODIB ✓ Jesús Huertas Cardenas ✓
Educativas de Boyacá

PARAGRAFO II: El anterior Titular, corresponde al segundo periodo de la misma vigencia.

5. SECTOR CULTURAL:

Organizaciones Culturales del CONSEJO Pablo Antonio Torres
Departamento DEPARTAMENTAL DE Velandia. ✓
CULTURA ✓

PARAGRAFO: Esta designación corresponde a una nueva vigencia de dos (2) periodos.

6. EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR COMUNITARIO:

Colonias Boyacenses residentes en EMPRESARIO DE Mauricio Molano Camacho ✓
Bogotá RAMO ✓

PARAGRAFO: El anterior titular, continúa para el segundo periodo de la misma vigencia.

7. EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL:

Corporaciones Ambientales que CORPOBOYACA ✓ Jorge Valencia Buitrago ✓
actúan en el Departamento

PARAGRAFO: El anterior titular, continúa para el segundo periodo de la misma vigencia.

8. EN REPRESENTACIÓN DE LAS ETNIAS:

Organizaciones de AFROPUERTOBOYACENSES / Milenor Mosquera ✓
Afrodescendientes Mosquera

PARAGRAFO: El anterior titular, continúa para el segundo periodo de la misma vigencia.



Departamento de Boyacá
Gobernación

0 0 0 1 8 8

DECRETO NUMERO DE
(27 FEB 2008)

*Por el cual se Actualiza el Consejo Departamental de Planeación del
Departamento de Boyacá, para la presente Vigencia.*

9. EN REPRESENTACIÓN DE LA IGLESIA:

Representación por la Iglesia Católica	DIÓCESIS CHIQUÍÑQUIRÁ ✓	German Arnold Rodríguez Ruiz ✓
Representación por otras Iglesias	IGLESIA FILADELFIA ✓	Yamil Garzón Horta ✓

PARAGRAFO: Los anteriores titulares, continúan para el segundo periodo de la misma vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: A las sesiones del Consejo departamental de Planeación, asistirán únicamente los titulares delegados e integrados por Decreto a excepción de los Alcaldes Municipales que representan los Entes territoriales por Provincias, quienes podrán delegar estas funciones exclusivamente en los Secretario o Jefe de Planeación de su localidad, acorde con la Ley.

ARTICULO TERCERO: Los nuevos Representantes al Consejo Departamental de Planeación, que se integran en el presente Decreto, son designados para una vigencia equivalente a dos (2) periodos de Gobierno, que en la actualidad equivale a ocho años. Los demás sustituidos por inasistencia o novedades de titulares, lo son para el resto de de la vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás integrantes, vinculados mediante Decreto en el marco de la Ordenanza No. 001 del 27 de febrero de 2004, continuarán ejerciendo, hasta el vencimiento de la vigencia o presentación de novedades de sus titulares.

ARTICULO QUINTO: El Departamento Administrativo de Planeación, brindará el apoyo institucional, técnico, de información y logístico cuando sea necesario para el buen funcionamiento del Consejo.

ARTICULO SEXTO: Las delegaciones que se integran por medio del presente Decreto, no tendrán delegaciones sucesivas, de los Titulares; es decir, su Representación no es delegable y en su defecto se contabilizarán como inasistencias, aunque su designado podrá actuar con voz pero sin voto.

ARTICULO SEPTIMO: La organización de Directivos, dignatarios y Comisiones, son del Resorte autónomo del Consejo y se cumplirá acorde con la Ley, Ordenanza y Reglamento Interno.

ARTICULO OCTAVO: Las Representaciones y Delegaciones no integradas en éste Decreto, se incorporan de manera progresiva según presentación pertinente de Ternas. En todo caso, lo serán por la vigencia y/o periodo que corresponda al momento de su designación.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NUMERO 000188 DE
(27 FEB 2008)

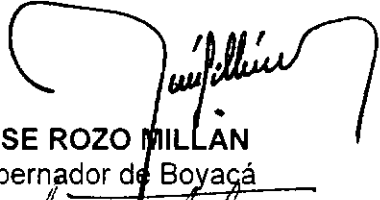
*Por el cual se Actualiza el Consejo Departamental de Planeación del
Departamento de Boyacá, para la presente Vigencia.*

ARTICULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los

27 FEB 2008


JOSE ROZO MILLÁN
Gobernador de Boyacá


EDGAR HERNAN GOMEZ MRTINEZ
Director Departamento Administrativo de Planeación